



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOC	1992543
EXP	702649

Resolución Sub Gerencial

N°332 -2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 15 de abril de 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO: El expediente N°702649 y documento N°1990614 de fecha 11/04/2024 presentado por Iván Luis Orihuela Márquez identificado con DNI N°08667988 en representación de RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C., con local comercial Av. 28 de Julio N°359 de distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a través del cual solicita el **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su inciso 1.7. Principio de la presunción de la veracidad, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Que, el artículo 13° del T.U.O. de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM que actualiza y derogada el Decreto Supremo N°46-2017-PCM prescribe "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. (...)".

Que, la Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, para adecuar (...), doce (12) procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento (...), por el cual se establece el coste por derecho de trámite de transferencia de licencia de funcionamiento (...). Asimismo, se establece los requisitos para una transferencia de licencia de funcionamiento, siendo estos el Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento y copia simple del contrato de transferencia de la licencia de funcionamiento, pag. 95 de la Ordenanza antes descrita.

Que, mediante Resolución N°711-2017-SGPYMEPEYAC/GDE/MPH de fecha 03 de julio de 2017 se otorgó la licencia de funcionamiento N°623 a nombre de KOKOMO S.A.C. para el desarrollo del giro comercial de SALAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS en Av. 28 de Julio N°359 de distrito de Huacho.

Que, mediante Resolución N°801-2019-SGPYMEPEYAC/GDE/MPH de fecha 23 de octubre de 2019 se transfiere la licencia de funcionamiento N°623 a favor de RECREACIONES DEL SUR S.A.C. para el desarrollo del giro comercial de SALAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS en Av. 28 de Julio N°359 - Huacho

Que, RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C., es una empresa inscrita en Registro de Personas Jurídicas de SUNARP mediante partida N°12081118, el cual otorga poderes y facultades a favor de su representante legal Iván Luis Orihuela Márquez.

Que, mediante el documento visto, Iván Luis Orihuela Márquez Gerente General de RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C., solicita transferencia de licencia de funcionamiento. Para ello adjunta, Recibo: 001208286 (con Mov. 003, por un monto de S/.28.80 y con fecha 11/04/2024) y copia de contrato de transferencia de licencias de funcionamiento de Restaurant "ALBERTINA" y Sala de juegos de máquinas tragamonedas "KOKOMO II", suscrito entre la **Sra. Rosa Bertha Prado Cuba** identificada con

15 ABR 2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

R.S.G N° 332 -2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho 15 de abril de 2024

Pag. Dos

DNI N°08416440 en representación de **RECREACIONES DEL SUR S.A.C.** RUC: 20602986889 en calidad de **TRANSFERENTE** y el Sr. **Iván Luis Orihuela Márquez** con DNI N°08667988 en representación de **RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C.** RUC:20447700329 en calidad de **ADQUIRIENTE.**, a través del cual se transfiere licencia de funcionamiento N°623, con el giro comercial de **SALAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS** en Av. 28 de Julio N°359 del distrito de Huacho, de conformidad al artículo 13° del TUO de la Ley N°28976 y a la Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH.

Asimismo, adjunta copia de cartón de la licencia de funcionamiento N°623, copia de la Resolución Sub Gerencial N°801-2019-SMYPEYAC/GDE/MPH y copia de Certificado de Vigencia con partida electrónica N°12081118 de la empresa **RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C.**

Que, mediante Informe N°13-2024-SJAR/SGDP/MPH se concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos para la transferencia de licencia de funcionamiento N°711, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°10-223-MPH, TUO de la Ley N°28976 y el TUO de la Ley N°27444.

Que, al revisar todo lo actuado se verifica que el giro autorizado para la **TRANSFERENTE** será el mismo para la **ADQUIRIENTE** y la zonificación es la misma. Por lo que este despacho opina que se declare procedente la solicitud de transferencia; la misma que estará sujeta a fiscalización posterior con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Estando a los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; Los Formatos de Declaración Jurada del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23/08/2021, TUPA vigente y Resolución de Alcaldía N°091-2024-MPHH de fecha 05.03.2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE, PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA, mediante el cual **RECREACIONES DEL SUR S.A.C.** transfiere la **licencia de funcionamiento N°623** a favor de **RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C.**, con el giro comercial de **SALAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS** en **Av. 28 de Julio N°359** del distrito de Huacho, provincia de Huaura, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECÍSESE, que **RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C.** deberá proceder a actualizar el Plan de contingencia y/o cartilla de seguridad según corresponda, el mismo que deberá ser corroborado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia y a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PRECÍSESE, que **RECREATIVOS E INVERSIONES STEFANO S.A.C.**, deberá contar con todos los permisos pertinentes para la operatividad de su giro comercial: **SALAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS**, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: PRECÍSESE, que el administrado ha de actuar bajo el Principio de Veracidad, con respecto a los documentos presentados en el presente expediente, caso contrario el presente acto administrativo ha de quedar sin efecto y deberá ejecutarse el procedimiento regular pertinente, bajo responsabilidad solidaria del administrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Registros y Orientación al Contribuyente dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, generar la actualización de datos del contribuyente en el sistema Vsigma, de conformidad a sus funciones y normas vigentes, bajo responsabilidad funcional.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

R.S.G N° 332 -2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho 15 de abril de 2024

Pag. Tres

ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, actuar conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, así mismo una vez recepcionado la presente resolución, actuar en conformidad a sus funciones y normas vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización, dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO NOVENO: DISPONGASE, que el administrado, en caso desee cambiar lo autorizado sobre su actividad comercial en cuanto a razón social, giro y/o cancelación de la licencia de funcionamiento deberá de solicitarlo mediante formato ante la municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO DECIMO: DISPONGASE, que la administrado deberá colocar en un lugar visible del local comercial el presente acto resolutive, bajo responsabilidad.

ARTICULO ONCEAVO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutive en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

ING. JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO (a)

C.C:
Interesado
SGRyOC/SGCDyCC/SGGRDyDC
SGF/OTIC
Archivo